

Proceso Auditado: Fondos Transferidos a Centros Educativos

J9FG€B`Dì 6@75!`5ff" \$`m5ff"* `@h`5`"XY`U`YmXY`5WWgc`U`U`
bZcfa UY`C`D`V`M`f@5`D`z`fY`fYbY`U`U`g`d`fY`g`C`5`XY`XU`cg`d`Y`fg`cb`U`Y`g`"

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/NA-029-2022

"EXAMEN ESPECIAL A LAS LIQUIDACIONES DE FONDOS DEL ESTADO TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A CENTROS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, AL MES DE NOVIEMBRE DE 2022"

CENTRO ESCOLAR
LICENCIADA CARMEN ELENA CALDERÓN DE ESCALÓN,
CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA N° 10415
MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SANTA ANA



San Salvador, 10 de marzo de 2023

MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Ministro de Educación Ciencia y Tecnología Interino ^(1/) ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Viceministro de Educación y de Ciencia y Tecnología Ad honorem ^(2/) ^(3/) ^(4/)

Unidad Organizativa Auditada:

- Organismo de Administración Escolar del Centro Escolar Licenciada Carmen Elena Calderón de Escalón, municipio y departamento de Santa Ana ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Responsables del Sistema de Control Interno:
 - Dirección Departamental de Educación de Santa Ana ^(2/) ^(3/) ^(4/)
 - Departamento de Gestión Administrativa y Financiera de la DDE ^(2/) ^(3/) ^(4/)
 - Unidad de Asistencia Administrativa y Financiera a Organismos ^(2/) ^(3/) ^(4/)
 - Director General de Apoyo a la Gestión Educativa ^(2/) ^(3/) ^(4/)
 - Director de Administración y Logística ^(2/) ^(3/) ^(4/)

Funcionarios, Empleados y/o Terceros Relacionados:

- Dirección Jurídica ^(4/)
- Director del Centro Escolar Licenciada Carmen Elena Calderón de Escalón, periodo 2018-2020 ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República ^(1/) ^(2/) ^(4/)

^(1/) Informe de Auditoría notificado [Art. 37 Ley Corte de Cuentas de la República].

^(2/) Informe de Auditoría notificado [Art. 202 Normas de Auditoría Interna Sector Gubernamental].

^(3/) Informe de Auditoría comunicado [Art.5 Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del MINED].

^(4/) Informe de Auditoría distribuido en digital.



ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN	4
III.	ALCANCE DEL EXAMEN.....	5
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.....	5
V.	PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORÍA	6
VI.	RESULTADOS DEL EXAMEN.....	6
VII.	HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	7
	HALLAZGO N° 1: FONDOS DEL ESTADO NO LIQUIDADADOS POR US\$8,453.12, CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2019 y 2020	8
	HALLAZGO N° 2: LIQUIDACIÓN EXTEMPORÁNEA DE FONDOS DEL ESTADO POR US\$7,378.79 CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2018 Y 2020	12
VIII.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	15
IX.	RECOMENDACIONES GENERALES	16
X.	CONCLUSIÓN DEL EXAMEN	17
XI.	PÁRRAFO ACLARATORIO.....	18
XII.	AGRADECIMIENTOS.....	18
XIII.	LUGAR Y FECHA.....	18
XIV.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA	18
XV.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA	18
XVI.	ANEXOS	19



I. INTRODUCCIÓN

La presente Auditoría corresponde a Examen Especial a las liquidaciones de fondos del Estado transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a Centros Educativos del departamento de Santa Ana, al mes de noviembre de 2022 del Centro Escolar Licenciada Carmen Elena Calderón de Escalón, C.I. N° 10415, municipio de San Salvador; departamento de Santa Ana, según Notificación de Auditoría Ref. NA-029-2022, y fue realizada según el Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna.

Identificamos antecedentes de un Informe de Auditoría anterior Ref. NA 020-2019, relacionado con el aspecto evaluado, que incluye recomendaciones para seguimiento.

Al mes de noviembre de 2022, según registros de la Dirección Departamental de Educación (DDE) de Santa Ana, el CE reportaba un total de US\$8,453.12, de fondos no liquidados, correspondientes a los años 2019 y 2020.

Los miembros del Organismo de Administración Escolar se detallan en Anexo N° 1.

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

General:

Evaluar los Centros Educativos con bonos pendientes de liquidar, a fin de verificar el uso de los mismos para los fines establecidos o seguir el proceso de judicialización respectivo, para la recuperación de los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Específicos:

- 1) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 2) Comprobar que el uso de los fondos se encuentre debidamente respaldado, registrado y fue utilizado para los fines establecidos.
- 3) Identificar los miembros del OAE, responsables del período, con fondos no liquidados.



III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluyó la evaluación de los fondos pendientes de liquidar del Centro Escolar Licenciada Carmen Elena Calderón de Escalón, C.I. N° 10415, según registros de la Departamental de Educación de Santa Ana al mes de noviembre de 2022.

Brindamos seguimiento al estado del proceso de liquidaciones de transferencias del año 2022, según registros al 01 de marzo de 2023 en el Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central).

Realizamos nuestro Examen Especial, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable. Para evaluar el control interno, utilizamos el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE) MINED y normativa aplicable a los CE.

Aspectos Evaluados:

1. Control interno
2. Fondos no liquidados por CE

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del Examen Especial, realizamos entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- 1) Evaluamos el control interno relacionado con la administración de los fondos del Estado transferidos a los CE por el MINEDUCYT.
- 2) Entrevistamos al Director y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar (OAE), para determinar las causales de la falta de liquidación de fondos e implementación de acciones para concluir dicho proceso.
- 3) Establecimos plazos a los OAE, para llevar a cabo el proceso de liquidación de fondos ante la DDE, a fin de comprobar el uso de los mismos y el cumplimiento en el proceso de rendición de cuentas.



V. PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORÍA

Durante el desarrollo del Examen Especial de Auditoría, según verificación realizada al 01 de diciembre de 2022 en los registros del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) y, de conformidad a Formulario de Autoliquidación observado, comprobamos que, el Centro Escolar Licenciada Carmen Elena Calderón de Escalón, C.I. N° 10415, municipio y departamento de Santa Ana, liquidó bonos de: Operación y Funcionamiento del Centro Educativo 2018. Rubro: Funcionamiento Básica por US\$4,991.79 y Operación y Funcionamiento del Centro Educativo 2020. Rubro: Funcionamiento Básica por US\$2,387.00; que en su conjunto suman un total de US\$7,378.79; no obstante, la liquidación de los fondos fue realizada en fecha posterior a la establecida en la normativa respectiva.

VI. RESULTADOS DEL EXAMEN

1. Control Interno

Evaluamos el Control Interno con base a lo establecido en el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación, en lo aplicable y demás normativas relacionadas en el proceso de administración de los fondos y liquidación ante la DDE.

Según los componentes evaluados, identificamos aspectos que requieren de implementación de acciones, para fortalecer la gestión institucional, que, durante la ejecución de la Auditoría, fueron comunicados al Director y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar, entre las que, mencionamos:

- a) El CDE no se encontraba integrado con todos sus miembros y en pleno ejercicio de sus funciones; sin embargo, a la fecha del presente Informe, dicha situación fue solventada.
- b) No se han liquidado los fondos del estado transferidos por el MINEDUCYT en los plazos establecidos.

2. Fondos del Estado pendientes de liquidar ante la DDE de Santa Ana

Al mes de octubre de 2022, según registros del Sistema de Liquidación, comprobamos que el Centro Escolar Licenciada Carmen Elena Calderón de Escalón, reportaba fondos pendientes de liquidar en concepto de transferencias



recibidas por parte del MINEDUCYT, registradas en el Sistema de Organismos de Administración Escolar Local – SMAEL – Seguimiento Financiero, por un monto de US\$8,453.12 (Anexo N° 2), correspondientes a los años 2019 y 2020; y que a la fecha, de la elaboración del presente Informe de Auditoría, no tenemos evidencia que se hayan liquidado. Ver Hallazgo N° 1

En seguimiento a dicho aspecto observado, comprobamos al 01 de marzo de 2023 según registros en el Sistema de Liquidaciones que, de las transferencias realizadas al Organismo de Administración Escolar en el año 2022, un total de US\$5,263.59, se encuentran pendientes de liquidar a la fecha del presente informe, a pesar de haber concluido el plazo regulado para la respectiva liquidación; por lo que, dicha acción se vuelve recurrente. El detalle de las referidas transferencias en Anexos N° 2 y 3. Ver Recomendación General, Romano IX.

3. Fondos del Estado liquidados extemporáneamente

Al mes de octubre de 2022, según registros del Sistema de Liquidación, comprobamos que el Centro Escolar Licenciada Carmen Elena Calderón de Escalón, reportaba US\$7,378.79 de fondos pendientes de liquidar en concepto de transferencias recibidas por parte del MINEDUCYT, integrados por los bonos de: Operación y Funcionamiento del Centro Educativo 2018. Rubro: Funcionamiento Básica por US\$4,991.79 y Operación y Funcionamiento del Centro Educativo 2020. Rubro: Funcionamiento Básica por US\$2,387.00; fondos que fueron liquidados en fecha posterior a la establecida en la normativa. Ver Hallazgo N° 2.

4. Seguimiento a Informe de Auditoría anterior

Asimismo, identificamos Informe de Auditoría anterior, Ref. NA-020-2019, en el que se comprobó que existían transferencias no liquidadas de los años 2016 y 2018 por un monto total de US\$15,420.17; sin embargo, estas fueron liquidadas por el Organismo de Administración Escolar ante la DDE de Santa Ana, conforme a verificación realizada en el Sistema de Liquidaciones, por tanto, cumplidas las recomendaciones. Ver Romano VIII del presente Informe.

VII. HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Como resultado de los procedimientos realizados, determinamos el siguiente hallazgo.

7

Ref. IA/NA-029-2022

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
AUDITORÍA INTERNA
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA: Examen Especial a las liquidaciones de fondos del Estado transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a Centros Educativos del departamento de Santa Ana, al mes de noviembre de 2022 del Centro Escolar Licenciada Carmen Elena Calderón de Escalón, C.I. N° 10415, municipio y departamento de Santa Ana.



HALLAZGO N° 1: FONDOS DEL ESTADO NO LIQUIDADOS POR US\$8,453.12, CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2019 y 2020

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

Condición:

Según registros en el Sistema de Liquidación, al mes de octubre de 2022, comprobamos que el Centro Escolar Licenciada Carmen Elena Calderón de Escalón, reflejaba fondos del Estado pendientes de liquidar, transferidos por el MINEDUCYT, por un monto de US\$8,453.12, que corresponden a los años 2019 y 2020; situación que, al 01 de marzo de 2023, se mantienen en estado "No Liquidado", según bonos detallados en Tabla N° 1 a continuación:

Tabla N° 1: Bonos No Liquidados de los años 2019 y 2020

AÑO	NOMBRE BONO	MONTO TRANSFERIDO US\$
2019	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2019 RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BASICA	\$4,093.12
2020	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2020 RUBRO: FUNCIONAMIENTO BASICA	\$4,360.00
TOTAL		\$8,453.12

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

En la fecha de la visita de auditoría (10/11/2022), se hizo presente el Director y Presidente actual del Consejo Directivo Escolar, Profesor [REDACTED] quien confirmó la falta de liquidación de los fondos antes referidos con responsabilidad del Ex Director, Profesor [REDACTED] quien según expresó, fue destituido por mala administración y por abandono de labores, sin haberles proporcionado documentación ni libros de registro del período 2018 al 2020.

Criterios:

Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Artículo 57: "Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo".



Artículo 58: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".

Ley General de Educación.

Artículo 77. Los recursos asignados a los centros oficiales de educación estarán sujetos a control de conformidad a las leyes; consecuentemente podrán practicarse las auditorías financieras y operacionales que se estimen necesarias por el Ministerio de Educación y la Corte de Cuentas de la República. Los encargados de la administración del Centro Oficial de Educación están obligados a proporcionar toda la documentación e información que se les solicite, su negativa dará lugar a presumir que son ciertos los reparos o reclamos que se les hubieren hecho en cuanto a la administración de los mismos.

Ley de la Carrera Docente.

Artículo 31. "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".

Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.

Artículo 36. "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos".

Artículo 66.- El Consejo tomará decisiones en la búsqueda de soluciones a los problemas y necesidades de la comunidad educativa a la que pertenece, respetando en todo momento las leyes, reglamentos, instructivos y circulares ministeriales.

Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.

"Artículo 140. Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación".



"Artículo 115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos."

Acuerdo N° 15-0001 "Disposiciones para la Asignación y Transferencia del Presupuesto Escolar" emitido el 3 de enero de 2018. "... X. PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN. Los Organismos de Administración Escolar, al cierre del año fiscal, deberán elaborar y documentar en acta, e incluir, el informe de Rendición de Cuentas de los fondos transferidos a la comunidad educativa sobre la recepción y uso de los fondos de otros ingresos, además de presentar la hoja de liquidación de los fondos a la Dirección Departamental correspondiente."

Causa:

Incumplimiento de funciones del Director y Representante Legal del CE, del periodo no liquidado.

Efecto:

Riesgo que los fondos no sean utilizados para los fines establecidos y no se liquiden oportunamente.

Comentarios de la Administración:

El Presidente Propietario, Director del CE actual, Profesor [REDACTED] [REDACTED] en entrevista realizada en fecha 10 de noviembre de 2022, manifestó que:

"En noviembre de 2021 el Profesor [REDACTED] fue destituido por mala administración y por abandono del trabajo, no entregó documento ni libros de registro siendo el director responsable del período 2018-2020. Se proporciona fotocopia de Sentencia Ref. 07/2022 (2 páginas) de la Junta de la Carrera Docente de Santa Ana relacionada con el Profesor Cristales".

Comentarios de Auditoría Interna:

Los comentarios vertidos por la actual administración ratifican la falta de liquidación de los fondos con responsabilidad para el Ex Director, Profesor [REDACTED] por tanto, el Hallazgo se mantiene.



Recomendaciones del Hallazgo:

A la Dirección Departamental de Educación de Santa Ana:

1. Facilitar a la Dirección Jurídica del MINEDUCYT, el expediente del proceso de falta de liquidación del CE con responsabilidad para el Consejo Directivo Escolar del período evaluado, a fin de proceder a dar el aviso ante la Fiscalía General de la República. Lo anterior, en un término de 5 días hábiles, al recibo de la presente comunicación.
2. En lo sucesivo, implemente controles sistematizados que permitan identificar oportunamente incumplimientos en los plazos de liquidación de los Organismos de Administración Escolar, reportando los casos a la Junta de la Carrera Docente y documentar las gestiones realizadas para lograr liquidarlos.

A la Dirección Jurídica (DJ) del MINEDUCYT:

3. Dar aviso a la Fiscalía General de la República, para gestionar por la vía judicial, la recuperación de fondos del Estado, por un monto de US\$8,453.12, correspondientes a los años 2019 y 2020; en un plazo de 5 días posteriores al recibirse el expediente por parte de la DDE, con responsabilidad a todos los miembros del CDE, en particular, a los responsables de la administración de los fondos con firma mancomunada, actuantes en el período objetado.

Para seguimiento posterior de la Dirección de Auditoría Interna, la evidencia del cumplimiento a las recomendaciones que anteceden, deberán remitirlas a través de la cuenta de correo electrónico direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv



HALLAZGO N° 2: LIQUIDACIÓN EXTEMPORÁNEA DE FONDOS DEL ESTADO POR US\$7,378.79 CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2018 Y 2020

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

Condición:

Auditoría comprobó según registros en el Sistema de Liquidaciones al mes de octubre de 2022 que, el Centro Escolar Licenciada Carmen Elena Calderón de Escalón, reportaba fondos pendientes de liquidar por un monto de US\$7,378.79 según bonos detallados en Tabla N° 2 a continuación, correspondientes a los años 2018 y 2020, cuyo plazo establecido para la liquidación fue al cierre del ejercicio financiero evaluado.

Tabla N° 2: Bonos Liquidados Extemporáneamente de los años 2018 y 2020

AÑO	NOMBRE BONO	MONTO LIQUIDADO US\$
2018	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2018 RUBRO: FUNCIONAMIENTO BASICA	\$4,991.79
2020	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2020 RUBRO: SALARIOS BASICA	\$2,387.00
TOTAL		\$7,378.79

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

En la fecha de la visita de auditoría (10/11/2022), se hizo presente el Director y Presidente actual del Consejo Directivo Escolar, Profesor [REDACTED] quien confirmó proporcionó fotocopia de Formulario de Autoliquidación con fecha de liquidación del 03 de noviembre de 2022 del Bono correspondiente al año 2020; y, mediante verificación en el Sistema de Liquidaciones al 01 de diciembre de 2022, comprobamos la liquidación del Bono restante del 2018, lo que comprueba la presentación extemporánea, siendo responsable el Ex Director, Profesor [REDACTED] actuante en el período 2018-2020.

Criterios:

Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Artículo 58: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".



Ley de la Carrera Docente.

Artículo 31. "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".

Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.

Artículo 36. "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos".

Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.

"Art. 140. Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación".

"Art. 115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos."

Acuerdo N° 15-0001 "Disposiciones para la Asignación y Transferencia del Presupuesto Escolar" emitido el 3 de enero de 2018. "... Romano X, en lo relativo al PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN. Los Organismos de Administración Escolar, al cierre del año fiscal, deberán elaborar y documentar en acta, e incluir, el informe de Rendición de Cuentas de los fondos transferidos a la comunidad educativa sobre la recepción y uso de los fondos de otros ingresos, además de presentar la hoja de liquidación de los fondos a la Dirección Departamental correspondiente."

Causa:

Incumplimiento de funciones del Ex Director y Representante Legal del CE, del periodo no liquidado.



Efecto:

No se lleva a cabo el proceso de rendición de cuentas de los fondos del Estado en los plazos establecidos y riesgo que los mismos, no sean utilizados para los fines establecidos.

Comentarios de la Administración:

El Presidente Propietario, Director del CE actual, Profesor [REDACTED] [REDACTED] en entrevista realizada en fecha 10 de noviembre de 2022, manifestó que:

"En noviembre de 2021 el Profesor [REDACTED] fue destituido por mala administración y por abandono del trabajo, no entregó documento ni libros de registro siendo el director responsable del período 2018-2020. Se proporciona fotocopia de Liquidación Salarios 2020..."

Comentarios de Auditoría Interna:

Los comentarios vertidos por la administración y la documentación presentada ratifican la observación realizada en cuanto a la presentación extemporánea de la liquidación; por tanto, el Hallazgo se mantiene.

Recomendaciones del Hallazgo:

A la Dirección Departamental de Educación de Santa Ana:

En lo sucesivo, implemente controles sistematizados que permitan identificar oportunamente incumplimientos en los plazos de liquidación de los Organismos de Administración Escolar, reportando los casos a la Junta de la Carrera Docente y documentar las gestiones realizadas para lograr liquidarlos.

Para seguimiento posterior de la Dirección de Auditoría Interna, la evidencia del cumplimiento a las recomendaciones vertidas en el presente informe, deberán remitirlas a través de la cuenta de correo electrónico direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv



VIII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Como parte del seguimiento de recomendaciones de auditorías anteriores, se identificó el cumplimiento de recomendaciones por parte de los relacionados, contenidas en el *"Informe de Auditoría Interna por Examen Especial a las Liquidaciones de Centros Educativos al 31 de agosto de 2019, del Centro Escolar Licenciada Carmen Elena Calderón de Escalón CI # 10415, departamento de Santa Ana, municipio de Santa Ana"*. Ref. NA-020-2019.

Las recomendaciones contenidas en el Informe de Auditoría antes referido, se detallan en el Tabla N° 3, a continuación:

Tabla N° 3: Seguimiento a Recomendaciones de Auditoría anteriores

TITULO DEL HALLAZGO	RECOMENDACIONES GENERALES
<p>HALLAZGO N° 1: Fondos No Liquidados de los años 2016 y 2018 por US\$15,420.17</p>	<p><u>Al Organismo de Administración Escolar:</u></p> <p>1. Presentarse a liquidar ante la Dirección Departamental de Educación los fondos pendientes, dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la recepción del presente informe. En caso de que no se pueda justificar el uso de los fondos, realizar el reintegro respectivo. Grado de cumplimiento: Cumplida</p>
	<p><u>A la Dirección Departamental de Educación de Santa Ana:</u></p> <p>2. Dentro de los cinco días posteriores a la recepción del presente Informe, interponer denuncia en contra del Director [REDACTED] ante la Junta de Carrera Docente, por los fondos pendientes de liquidar, asegurándose que previo se disponga de evidencia de haber convocado y girado instrucción al Director del Centro Educativo para que se presentara a liquidar los montos transferidos por el MINEDUCYT. Grado de Cumplimiento: Parcial, puesto que fue presentada denuncia, pero continuó fungiendo como Director en períodos posteriores ocasionando nuevamente fondos pendientes de liquidar de los años 2019 y 2020 bajo su responsabilidad (Ver HA 1 del presente Informe).</p>
	<p><u>A la Dirección de Asesoría Jurídica:</u></p> <p>3. Apertura de expediente del centro educativo y que interponga denuncia en contra del Director [REDACTED] ante la Fiscalía General de la República, para gestionar la recuperación de fondos por la vía judicial Grado de Cumplimiento: Cumplida. Los fondos fueron liquidados; por tanto, no se requirió del proceso judicial para su recuperación.</p>

Fuente: Elaborado por el auditor en virtud de la información obtenida.



IX. RECOMENDACIONES GENERALES

Al Presidente del Consejo Directivo Escolar y Director actual del Centro Escolar Licenciada Carmen Elena Calderón de Escalón, Profesor [REDACTED]

1. Comunicar a los miembros del Organismo de Administración Escolar del período actual y evaluado, el contenido del presente Informe; para lo cual, deberá de dejar constancia en el Libro de Actas. Lo anterior, en un plazo máximo de 3 días hábiles al recibo del mismo.

A la Dirección Departamental de Educación de Santa Ana:

2. Establecer una estrategia de liquidación de los fondos transferidos a los Centros Escolares, que permita que estos liquiden en el tiempo definido de conformidad a la normativa técnica y legal, minimizando con ello el riesgo de que los fondos no sean utilizados para los fines y períodos establecidos según la transferencia realizada, en beneficio de la comunidad educativa.

Para ello, deberán elaborar una calendarización y darla a conocer a los centros educativos en el mes de noviembre de cada año, para que estos preparen la documentación respectiva para su liquidación y evitar con ello demora y falta de cumplimiento a la normativa técnica y legal que regula dicho proceso.

3. Solicite por escrito al Director y Presidente del CDE del Centro Escolar Licenciada Carmen Elena Calderón de Escalón, Profesor [REDACTED] realice la liquidación de fondos transferidos en el año 2022 por un monto total de US\$5,263.59 que se encuentran pendientes de liquidación a la fecha y con vencimiento al plazo establecido para ello, en un período no mayor de 15 días hábiles después de la recepción del presente Informe.
4. De no liquidar los fondos antes dichos durante el período definido, deberá solicitar al Presidente del CDE, el reintegro correspondiente; caso contrario, se gestionará el caso ante la Junta de la Carrera Docente de su jurisdicción por el incumplimiento de sus funciones y la falta de obediencia a sus superiores en forma manifiesta, sin motivo justo y por tratarse de asuntos relacionados con el desempeño laboral; así como también, deberá interponer aviso ante la Fiscalía General de la República para la recuperación por la vía judicial.



Para seguimiento posterior de la Dirección de Auditoría Interna, la evidencia del cumplimiento a las recomendaciones antes expuestas, deberán remitirlas a través de la cuenta de correo electrónico direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

X. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Basados en los resultados obtenidos durante la ejecución de nuestro Examen Especial relacionado con fondos pendientes de liquidar del Centro Escolar Licenciada Carmen Elena Calderón de Escalón, C.I. N° 10415, municipio y departamento de Santa Ana, concluimos que:

1. El CDE incumplió el plazo establecido para el proceso de liquidación de fondos correspondientes al período 2018-2020; de los cuales, se liquidaron fondos por un total de US\$7,378.79 que comprende un bono del año 2018 y uno del año 2020, con responsabilidad para el Consejo Directivo Escolar actuante en ese período; asimismo, a la fecha del presente Informe, se encuentran pendientes de liquidar 2 transferencias que ascienden a un total de US\$8,453.12 relacionadas con los años 2018 y 2020. La responsabilidad de los mismos recae sobre los miembros del CDE responsables de la administración de los fondos, por contar con firma mancomunada para ello (Presidente, Tesorero y Concejal Docente).

Del mismo modo, a la fecha de emisión del presente Informe, se ha incumplido en la liquidación de transferencias de fondos realizadas para el año 2022 por un total de US\$5,263.59; por lo que, dicha acción se vuelve reincidente.

2. Respecto al uso de los fondos, según registros del sistema de liquidación, las transferencias que han sido liquidadas ante la DDE de Santa Ana, son estos últimos los responsables de verificar que los gastos correspondieran a los fines establecidos.
3. A nivel institucional, no hay mecanismos que controlen por medio de un sistema el monitoreo de la ejecución de los gastos en línea que realizan los CE, cambiando el sistema manual y por medio de documento; aspecto que fortalecería el control interno en la administración de los fondos.



XI. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría Examen Especial a las liquidaciones de fondos del estado transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a Centros Educativos del departamento de Santa Ana, al mes de noviembre de 2022, del Centro Escolar Licenciada Carmen Elena Calderón de Escalón, C.I. N° 10415, municipio y departamento de Santa Ana.

XII. AGRADECIMIENTOS

Hacemos extensivo nuestro agradecimiento al personal de la Dirección Departamental de Educación de Santa Ana y a los miembros del Organismo Escolar del Centro Escolar Licenciada Carmen Elena Calderón de Escalón, por el apoyo brindado en la ejecución de la presente.

XIII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 10 de marzo de 2023.

XIV. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA



DIOS UNIÓN LIBERTAD



Directora de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT
direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

XV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

-
-
-
-

XVI. ANEXOS

Anexo N° 1

Detalle de Miembros del Organismo de Administración Escolar

**Miembros del Organismo de Administración Escolar
(Resolución No. 02-0313-22 periodo del 21/11/2022 al 21/11/2024)**

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidente Propietario, Director	2022-2024
	Tesorero Propietario, Padre de Familia	2022-2024
	Consejal Propietario, Profesor	2022-2024
	Secretaria Propietaria, Profesora	2022-2024
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2022-2024
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2022-2024
	Consejal Propietario, Alumno	2022-2024
	Consejal Propietario, Alumno	2022-2024

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

Miembros del Organismo de Administración Escolar del período evaluado

(Resolución No. 02-0079-20 periodo del 20/11/2020 al 20/11/2022)

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidente Propietario, Director	2021-2022
	Presidente Propietario, Director	2020-2021
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2020-2022
	Consejal Propietaria, Profesora	2020-2022
	Secretaria Propietaria, Profesora	2020-2022
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2020-2022
	Consejal Propietaria, Alumna	2020-2022
	Consejal Propietaria, Alumna	2020-2022

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

(1) Actuación según Resolución No. 02-0280-21, período del 06/12/2021 al 20/11/2022.

(2) Actuación según Resolución No. 02-0079-20, período del 20/11/2020 al 05/12/2021.

(Resolución No. 02-0317-17 periodo del 21/12/2017 al 21/12/2019)

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidente Propietario, Director	2017-2019
	Tesorero Propietario, Padre de Familia	2017-2019
	Consejal Propietaria, Profesora	2017-2019
	Secretario Propietario, Profesor	2017-2019
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2017-2019
	Consejal Propietario, Padre de Familia	2017-2019
	Consejal Propietario, Alumno	2017-2019
	Consejal Propietaria, Alumna	2017-2019

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)



Anexo N° 2

Detalle de transferencias de fondos realizadas al centro educativo Años: 2019, 2020 y 2022

2019

 MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA MODALIDADES DE ADMINISTRACION ESCOLAR LOCAL AVANCE DE TRANSFERENCIAS POR CENTRO EDUCATIVO									
DEPARTAMENTO: SANTA ANA									
CENTRO EDUCATIVO: 10415 CENTRO ESCOLAR "LICENCIADA CARMEN ELENA CALDERON DE ESCALON"									
No. RECIBO	PRECARGA	COMPONENTE	FUENTE	MONTO \$ ESTADO	#REQUERIMIENTO	#PLANI	#PP	FECHA PAGO	
50417	1930	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2019 RUBRO: SALARIOS-BASICA	GOES	\$400.77 PAGADA	B02-02002-19	01994	1	21/2/2019	
				\$400.77 PAGADA			2	22/3/2019	
				\$412.90 PAGADA			3	23/4/2019	
51127	1997	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2019 RUBRO: SALARIOS-BASICA	GOES	\$400.77 PAGADA	B02-02032-19	02031	1	27/6/2019	
				\$400.77 PAGADA			2	23/7/2019	
				\$412.90 PAGADA			3	26/8/2019	
TOTALES: ASIGNADO \$2,428.88				\$2,428.88				.00	*
No. RECIBO	PRECARGA	COMPONENTE	FUENTE	MONTO \$ ESTADO	#REQUERIMIENTO	#PLANI	#PP	FECHA PAGO	
50630	1931	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2019 RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BASICA	GOES	\$1,424.03 PAGADA	B02-02003-19	02014	1	13/5/2019	
				\$1,424.03 PAGADA			2	24/5/2019	
51339	1998	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2019 RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BASICA	GOES	\$410.87 PAGADA	B02-02033-19	02042	1	13/8/2019	
				\$410.87 PAGADA			2	1/10/2019	
				\$423.32 PAGADA			3	16/10/2019	
TOTALES: ASIGNADO \$4,093.12				\$4,093.12				.00	*

Fuente: Sistema de Organismos de Administración Local SMAEL.

2020

 MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA MODALIDADES DE ADMINISTRACION ESCOLAR LOCAL AVANCE DE TRANSFERENCIAS POR CENTRO EDUCATIVO									
DEPARTAMENTO: SANTA ANA									
CENTRO EDUCATIVO: 10415 CENTRO ESCOLAR "LICENCIADA CARMEN ELENA CALDERON DE ESCALON"									
No. RECIBO	PRECARGA	COMPONENTE	FUENTE	MONTO \$ ESTADO	#REQUERIMIENTO	#PLANI	#PP	FECHA PAGO	
52032	2082	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2020 RUBRO: SALARIOS BASICA	GOES	\$1,193.50 PAGADA	B02-02129-20	02135	1	17/12/2020	
52751	2121	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2020 RUBRO: SALARIOS BASICA	GOES	\$1,193.50 PAGADA	B02-02131-20	02136	1	17/12/2020	
TOTALES: ASIGNADO \$2,387.00				\$2,387.00				.00	*
No. RECIBO	PRECARGA	COMPONENTE	FUENTE	MONTO \$ ESTADO	#REQUERIMIENTO	#PLANI	#PP	FECHA PAGO	
52242	2089	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2020 RUBRO: FUNCIONAMIENTO BASICA	GOES	\$2,036.62 PAGADA	B02-02130-20	02128	1	17/12/2020	
53031	2133	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2020 RUBRO: FUNCIONAMIENTO BASICA	GOES	\$2,323.38 PAGADA	B02-02132-20	02129	1	17/12/2020	
TOTALES: ASIGNADO \$4,360.00				\$4,360.00				.00	*

Fuente: Sistema de Organismos de Administración Local SMAEL.

20

Ref. IA/NA-029-2022

INFORME DE AUDITORIA INTERNA: Examen Especial a las liquidaciones de fondos del Estado transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a Centros Educativos del departamento de Santa Ana, al mes de noviembre de 2022 del Centro Escolar Licenciada Carmen Elena Calderón de Escalón, C.I. N° 10415, municipio y departamento de Santa Ana.

Versión Pública





MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA
MODALIDADES DE ADMINISTRACION ESCOLAR LOCAL
AVANCE DE TRANSFERENCIAS POR CENTRO EDUCATIVO

DEPARTAMENTO: SANTA ANA

CENTRO EDUCATIVO: 10415 CENTRO ESCOLAR "LICENCIADA CARMEN ELENA CALDERON DE ESCALON"

No. RECIBO	PRECARGA	COMPONENTE	FUENTE	MONTO \$ ESTADO	#REQUERIMIENTO	#PLANI	#PP	FECHA PAGO
55076	2261	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2022 RUBRO: SALARIOS-BÁSICA	GOES	\$537.52	PAGADA	B02-02189-22	02192	1 23/2/2022
				\$537.52	PAGADA			2 22/3/2022
				\$553.80	PAGADA			3 26/4/2022
55779	2282	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2022 RUBRO: SALARIOS-BÁSICA	GOES	\$539.47	PAGADA	B02-02203-22	02200	1 22/6/2022
				\$539.47	PAGADA			2 8/8/2022
				\$555.81	PAGADA			3 7/9/2022
TOTALES: ASIGNADO \$3,263.59				\$3,263.59	SALDO		.00	*
No. RECIBO	PRECARGA	COMPONENTE	FUENTE	MONTO \$ ESTADO	#REQUERIMIENTO	#PLANI	#PP	FECHA PAGO
56436	2301	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2022 RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BÁSICA (11-01)	GOES	\$3,000.00	PAGADA	B02-02221-22	02223	1 23/11/2022
				TOTALES: ASIGNADO \$3,000.00				\$3,000.00
No. RECIBO	PRECARGA	COMPONENTE	FUENTE	MONTO \$ ESTADO	#REQUERIMIENTO	#PLANI	#PP	FECHA PAGO
56607	2344	PROYECTO ADICIONAL: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL REFORMA CURRICULAR INTEGRAL - BÁSICA 2022	GOES	\$2,000.00	PAGADA	B02-02233-22	02236	1 31/1/2023
				TOTALES: ASIGNADO \$2,000.00				\$2,000.00

Fuente: Sistema de Organismos de Administración Local SMAEL.



Versión Pública

Anexo N° 3

Fondos del Estado transferidos por el MINEDUCYT al
Centro Escolar Licenciada Carmen Elena Calderón de Escalón,
pendientes de liquidación
(Dato al 01 de marzo de 2023)

2019

No.	Código	Entidad Educativa	Componente	Monto	Estado
1	10415	CENTRO ESCOLAR "LICENCIADA CARMEN ELENA CALDERON DE ESCALON"	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2019 RUBRO: SALARIOS-BASICA	2,428.88	Liquidado
2	10415	CENTRO ESCOLAR "LICENCIADA CARMEN ELENA CALDERON DE ESCALON"	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2019 RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BASICA	4,093.12	No Liquidado
N° Componente: 2			Sub Total:	6,522.00	
				Sub total Municipio SANTA ANA :	6,522.00
				Sub total Fuente:	6,522.00
				Total por Departamento:	6,522.00

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

2020

No.	Código	Entidad Educativa	Componente	Monto	Estado
1	10415	CENTRO ESCOLAR "LICENCIADA CARMEN ELENA CALDERON DE ESCALON"	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2020 RUBRO: SALARIOS BASICA	2,387.00	Liquidado
2	10415	CENTRO ESCOLAR "LICENCIADA CARMEN ELENA CALDERON DE ESCALON"	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2020 RUBRO: FUNCIONAMIENTO BASICA	4,360.00	No Liquidado
N° Componente: 2			Sub Total:	6,747.00	
				Sub total Municipio SANTA ANA :	6,747.00
				Sub total Fuente:	6,747.00
				Total por Departamento:	6,747.00

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)



Versión Pública



MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA
SISTEMA DE LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE
Listado de Entidades Educativas, monto a liquidar y Estado de liquidación.

Departamento: SANTAANA

01/03/2023

FUENTE: GOES

MUNICIPIO: SANTAANA

MODALIDAD: CDE

No.	Código	Entidad Educativa	Componente	Monto	Estado
1	10415	CENTRO ESCOLAR "LICENCIADA CARMEN ELENA CALDERON DE ESCALON"	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2022 RUBRO: SALARIOS-BÁSICA	3,263.59	No Liquidado
2	10415	CENTRO ESCOLAR "LICENCIADA CARMEN ELENA CALDERON DE ESCALON"	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2022 RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BÁSICA	3,000.00	Liquidado
3	10415	CENTRO ESCOLAR "LICENCIADA CARMEN ELENA CALDERON DE ESCALON"	PROYECTO ADICIONAL: FOTALECIMIENTO INSTITUCIONAL REFORMA CURRICULAR INTEGRAL -	2,000.00	No Liquidado
N° Componente: 3			Sub Total:	8,263.59	
				Sub total Municipio SANTA ANA :	8,263.59
				Sub total Fuente:	8,263.59
				Total por Departamento:	8,263.59

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)



Versión Pública